

<b>Documento</b>	Acuerdo de sesión tras la aprobación del acta	P12.000.45_ACU
<b>Expediente</b>	2/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
<b>Asunto</b>	Sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2022	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604111124632025 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>

### **GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL (Expediente)**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2022. ((EXPTE. EPAC. NÚM.: 4/2022/P12200)).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“La Ley previene unas fechas de elaboración y aprobación del presupuesto que, si se cumplen, propiciarán que esté definitivamente aprobado y pueda entrar en vigor, previa su publicación en el BOP, al comienzo del ejercicio al que corresponde. Pero, si por cualquier circunstancia no sucede así, es preciso arbitrar medios que permitan el funcionamiento de la Entidad, habida cuenta de la prohibición absoluta de acordar gastos sin crédito presupuestario suficiente.

Inicialmente el Ayuntamiento de Segovia no ha aprobado los presupuestos para el ejercicio 2022.

Ello provoca la necesidad de acuerdos, que con carácter transitorio, posibiliten el establecimiento de medidas y aplicación de normas que han entrado en vigor desde el uno de enero del ejercicio.

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

Correspondiendo al Pleno municipal la competencia en materia retributiva, según el art. 50.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 y art. 22.2 de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN**

Se deberá realizar de oficio por parte del Ayuntamiento la aplicación de la Ley de Presupuestos del presente ejercicio 2022 en las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Código de identificación único 14157604111124632025	Página 1 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## CONSIDERACIONES JURIDICAS

### A.- Presupuestos inicialmente prorrogados del 2021 para el ejercicio 2022

La Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985) (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece en su art. 112.5 que «si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior». En el mismo sentido, el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LA LEY 362/2004) dispone que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

### B.- Regulación de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2022 en materia de retribuciones del personal

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, prevé un incremento retributivo fijo de un 2% anual para el conjunto de los empleados públicos en términos de homogeneidad respecto de las percibidas el 31 de diciembre de 2021 (art. 19.dos).

De acuerdo con la normativa que regula las retribuciones de los funcionarios, los importes correspondientes a salario base, complemento específico, trienios y salario base en pagas extraordinarias queda fijado por las cantidades establecidas en la propia LPGE (artículos 19.Cinco respecto del salario base, trienios y salario base en pagas extraordinarias, y 23.Uno.c respecto del complemento de destino).

En cuanto al complemento específico, productividad y gratificaciones, se prevé el incremento general del 2% ya señalado respecto del abonado a 31 de diciembre de 2021 (art. 23.uno apartados d, e y f respectivamente)

- Además, se prevé un incremento del 2% en las horquillas de retribuciones previstas para los cargos electos con dedicación de las entidades locales (disposición adicional vigésima sexta).

En cuanto a los restantes aspectos retributivos que recoge la LPGE debe destacarse, a título ilustrativo, lo siguiente:

- Se permite aportaciones a planes de pensiones, si bien estas aportaciones no pueden suponer que supere el incremento global del 2% (art. 19.cuatro). Esto implica que cualquier previsión de aportaciones a planes de pensiones lo sería contra potenciales incrementos retributivos.
- Se mantiene la congelación de los gastos de acción social ya acordada en la LPGE 2021 (art. 19.Dos).
- Se establece para el personal perteneciente al antiguo grupo E/Agrupaciones profesionales a título personal las retribuciones que venían percibiendo a 31 de diciembre de

Código de identificación único 1415760411124632025	Página 2 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



2017 incrementadas en el porcentaje de incremento retributivo establecido con carácter general (artículo 23.Uno.g).

- Se mantiene la posibilidad de incrementos puntuales de retribuciones con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo (art. 19.Siete).

Fuera del ámbito de las retribuciones y la masa salarial, se mantiene la prohibición de ingresos atípicos (participación en recaudación o tasas, costas, etc.) tal y como establece el artículo 30, y se mantiene en el mismo importe que en 2021 las cuantías por razón de servicio (artículo 32.Tres).

Asimismo, y respecto de los complementos personales y transitorios, la disposición transitoria quinta de la LPGE 2022 mantiene una regulación similar a la prevista en la LPGE 2021 y en las Leyes de PGE de años anteriores. Así, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

El incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

En cuanto a las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2021 (artículo 32.Tres).

#### C.- Retribuciones previstas para los cargos electos con dedicación de la Corporación.

Como se ha señalado la Ley de Presupuestos del 2022 también prevé el incremento del 2% de las retribuciones previstas para los cargos electos con dedicación.

Esta medida debe de ser considerada bajo el prisma del cumplimiento de la normativa vigente con respecto a los límites retributivos de los miembros de las Corporaciones locales para el ejercicio 2021.

El acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2020 recogió, expresamente, que esta Corporación cumple con los límites legalmente establecidos en lo que respecta a las cuantías a percibir y al número de cargos con dedicación.

**Las cuantías y puestos aprobados para el ejercicio 2021 fueron los mismos que para el 2020, con el siguiente contenido:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL	DEDICACIÓN
ALCALDE	62546,12	100 %
4 CONCEJALES DELEGADOS	51125,06	100 %



1 CONCEJAL DELEGADO	54844,72	100 %
1 CONCEJAL DELEGADO	46012,54	90 %
2 CONCEJALES DELEGADOS	40900,02	80 %
3 CONCEJALES DELEGADOS	30674,98	60 %

**Dicha previsión fue modificada por Decreto de Alcaldía de 6 de Septiembre del 2021 en el que uno de los cargos con 100% fue asignado al 90%.**

La Ley de Presupuestos del 2022 en su Disposición adicional vigésima sexta regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y establece que:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia – Euros
50.001 a 75.000.	72.595,46

Por lo que el incremento del 2% propuesto sobre las retribuciones del ejercicio anterior no supera la cuantía legalmente establecida, procediendo el incremento propuesto.

#### D.- Aplicación a las corporaciones locales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado

La señalada Ley 22/2022 de 28 de diciembre especifica en su art. 19.1 a la hora de regular las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público que las Corporaciones locales y organismos de ellas dependientes, forman parte del concepto del sector público, **siéndoles, en consecuencia, aplicable plenamente dicha normativa.**

#### E.- Informes a incorporar al expediente

La presente propuesta será informada, en su caso, por la Intervención municipal así como a los órganos correspondientes del IMD.

Y sobre la base de cuanto antecede y en virtud de las competencias que la legislación vigente otorga al Ayuntamiento Pleno municipal se lleva a cabo la votación del asunto arriba epigrafiado, resultando aprobado con el voto a favor de los grupos políticos municipales de PSOE, I.U. y P.P. Se Abstienen PODEMOS-EQUO y CIUDADANOS-C´S, proponiéndose la adopción de los siguientes acuerdos:

Código de identificación único 14157604111124632025	Página 4 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Actualizar las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación mediante su incremento en un 2 % respecto a las del 2021 de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas. Que dicha actualización lo sea de retribuciones básicas y complementarias.
- Hacer extensivo el punto anterior a los empleados del Instituto Municipal de Deportes.
- Que dicho incremento lo sea, asimismo, para los cargos electos con dedicación de esta entidad local.
- Llevar a cabo la aplicación establecida en la disposición transitoria 5ª con respecto a los complementos personales y transitorios.
- Adecuar para el presente ejercicio 2022 los tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional que se establecen por la normativa.
- Contraer el compromiso de incluir en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 las consignaciones presupuestarias suficientes que cubran los incrementos económicos anteriormente citados a que se viene obligado legalmente.
- Habilitar la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes.
- Facultar a la Alcaldía para realizar las transferencias de crédito que resulten precisas dentro del Capítulo I para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- Habilitar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para concretar abonos de complemento específico que no supongan mayor dotación presupuestaria o modificación de ésta.”

### **Intervenciones.-**

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y doña Azucena Suárez del Pozo del grupo municipal del Partido Popular (PP). Instado un segundo turno, tomó la palabra en primer término don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación interviniendo seguidamente los restantes intervinientes. Cierra el debate el Sr.Torquemada, tras cuya intervención tomó la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa para realizar algunas puntualizaciones.

En primer término tomó la palabra don Guillermo San Juan Benito (Podemos-Equo) para manifestar: lo cierto que en la misma línea que ya comentamos en la comisión, nuestro grupo está lógicamente a favor de la subida del 2% para todos los empleados municipales porque entendemos que es una forma de compensar entre otras cuestiones la inflación, aparte de un derecho adquirido y reconocido en los Presupuestos Generales del Estado, pero evidentemente no compartimos la subida del 2% que se aprovecha y se aprueba en este mismo dictamen para todos los concejales liberados del Ayuntamiento de Segovia. Creemos que la situación es muy diferente por una razón, el año pasado se dio también esta coyuntura y el año pasado sí que se congelaron esta subida del 2%. Creemos que la situación social y económica de la ciudad no justifica el incremento del 2% para los concejales liberados. Creemos que no lo justifica por una razón, porque no sufren igual de inflación una persona que cobra 1.000 € al mes que un concejal liberado del Ayuntamiento de Segovia al 100% que cobra unos 50.000 € al año. Creemos que no es la misma



situación, con lo cual no se debe aplicar. Creemos que nos merecemos un debate sereno sobre esta cuestión. Creemos que hay que establecer un sistema de retribuciones más proporcionado y más coherente con la realidad de nuestra ciudad. Y, además lo planteamos también para evitar todo tipo de tentaciones y de suspicacias, porque igual que planteamos que creemos que no hay que realizar esta subida del 2%, creemos también que los concejales que no estamos en el equipo de gobierno no tenemos porqué percibir dietas por la asistencia a las Juntas de Gobierno, puesto que tenemos voz pero no tenemos voto. Y creemos que todo esto se tiene que hacer en el marco del mismo debate serio y riguroso. Precisamente por ello vamos a mantener la abstención en este punto porque, como digo, sí que compartimos la idea de subir el 2% a los empleados municipales, pero creemos que no se debe de aplicar a los concejales liberados. Y además planteo, como digo, esta propuesta para que se tenga en cuenta, de eliminar también las dietas o reducirlas al mínimo para las Juntas de Gobierno Local. Y como saben, somos uno de los grupos más activos en las Juntas de Gobierno Local en materia de oposición pero creemos que hay que ser coherentes con la disposición que allí tenemos. De la misma manera que creemos que hay que ser coherente y no subir el 2% a los concejales liberados en el presente presupuesto. Y esto lo planteamos como digo de manera seria, rigurosa, creemos que es un debate pendiente abrirlo en un momento sereno sin mayor crispación ni mayores ataques. Pero sí que creemos que hay que ser coherentes con la situación y ahora mismo no se dan las circunstancias para esta subida del 2% a los concejales liberados.

Seguidamente tomó la palabra doña Noemí Otero Navares (Cs) para exponer: nosotros vamos a votar a favor de esta medida porque, en primer lugar, creemos que no hay que hacer demagogia como es el caso, a nuestro juicio, del Sr. San Juan, no obstante lógicamente, todo es respetable, porque en definitiva esto no es ni más ni menos que cumplir con la legalidad y porque afecta a todos los trabajadores de la casa, pero queremos dejar varias cuestiones claras. En primer lugar, creemos que este debate debería traerse al Pleno junto con el debate y la aprobación de la presentación de los Presupuestos, pero una vez más, la inacción de este equipo de gobierno que ha demostrado recurrentemente, les hace tener que pedir el apoyo para la subida salarial con los deberes sin hacer, porque realmente no sabemos en cuanto se va a cuantificar, o si lo saben, pero no sabemos cómo va a afectar al Presupuesto General de la Casa. Incumpliendo una vez más como ya hemos dicho en repetidas ocasiones desde el grupo municipal de Cs, los presupuestos municipales que es la primera obligación que tiene un equipo de gobierno, quien está gestionando una administración en este caso el Ayuntamiento de Segovia. Como decía al inicio, en segundo lugar, vamos a apoyar este grupo, por los trabajadores municipales, por los técnicos, por quienes están al servicio real del Ayuntamiento, porque ustedes, el equipo de gobierno, han demostrado que no están ni al servicio de este Ayuntamiento ni al servicio de la ciudadanía, por tanto, nosotros entendemos en ese sentido sí compartimos la visión del concejal de Podemos, que debería haber no una subida sino incluso una penalización para los integrantes del equipo de gobierno, por ser incapaces de cumplir con sus obligaciones y con sus deberes como concejales de equipo de gobierno y en primer lugar usted como la Alcaldesa de esta ciudadanía. Creemos que lo que nos comenta el Sr. San Juan de que son el grupo más activo en las Juntas de Gobierno y demás, pues nos parece perfecto. No



sabemos si ser el más activo en estos casos es o no lo más positivo. No obstante, por concluir nosotros apoyamos esta medida porque es cumplir con la legalidad. Entendemos que el equipo de gobierno no debería estar incluido en esta cuestión y simplemente lo deberían de hacer por pura responsabilidad. Y, en definitiva, yo creo que para poder tener este incremento salarial deberían empezar a dar respuesta y a dar soluciones a los problemas más inminentes de los ciudadanos y en este caso es tener una previsión de proyectos para ejecutar a lo largo de este año. Que entiendo que unos presupuestos prorrogados no tienen una previsión de proyectos para el 2022.

A continuación tomó la palabra doña Azucena Suárez del Pozo (PP) para manifestar: nuestro grupo también va a apoyar este punto puesto que contempla la subida del 2% a los empleados y empleadas públicas, entre los que usted se encuentra Sr. San Juan, por tanto, parece coherente que si se plantea una subida pues cuente con el apoyo de todos los grupos políticos, especialmente si afecta a las personas empleadas públicas. Y por otro lado, el mismo debate que ya nos ha traído otras veces y que nos ha vuelto a repetir hoy confirma su "postureo". Usted pertenece a un partido que no se caracteriza precisamente por la austeridad desde que se convirtieron en lo que ustedes llamaban "la casta". Y con respecto a las dietas que se perciben en el caso de este Ayuntamiento ya lo hemos dicho más veces, existe un formulario que se puede cumplimentar de manera muy sencilla, renunciando a las dietas que usted considere que no percibe de manera justa, porque a lo mejor hace las cuentas y dice *pues efectivamente entre las dietas y mi salario como empleado público, pues no debo percibir esta cantidad*. Pues usted, perfectamente renuncia a las dietas y no pasa absolutamente nada. Es una opción completamente libre, incluso si lo consulta con su gente, no pasa nada. Pero no hagamos demagogia porque es ya la tercera vez que nos trae este debate y no tenemos constancia de ninguna renuncia de ningún concejal de este Pleno, especialmente de usted, que siempre dice pero luego no hace. Entonces, consejos vendo que para mí no tengo.

Instando un segundo turno tomó la palabra don Andrés J. Torquemada Luengo (PSOE) para exponer: se trata de cumplir la ley de presupuestos para el presente ejercicio 2022. Contempla esa subida del 2% para todos los empleados municipales incluidos los cargos electos, está dentro de los límites que contempla la ley como usted bien conoce, en municipios entre 50 y 75.000 habitantes sería 72.595,46 €, sobradamente se cumple en fin ese requisito. Se trata de reconocer el esfuerzo, el trabajo, la implicación y la dedicación de los concejales eso se reconoce y la opinión pública también eso lo reconoce porque la clase política y los concejales no tienen por el hecho de ser concejal, que tener remuneraciones que algunos consideran son elevadas y que tendrían que ser inferiores. Es cierto que, efectivamente, también se trata en su participación y en su exposición tiene cierta parte una carga importante de demagogia. Efectivamente, esta subida corresponde como a todos los empleados públicos que están total o parcialmente liberados. Pero tiene que saber usted y lo conoce, que no hace mucho tiempo, escasos años, hubo una subida importante por las indemnizaciones de asistencia a distintos órganos colegiados de este Ayuntamiento. Usted forma parte de todos. Por lo tanto, claro es fácil no el decir: *no, no se sube ese 2% para los que tienen dedicación*. Porque están, yo entiendo en ese caso, bastante bien remuneradas esas otras asistencias, que usted llega a sumar una cantidad importante mensual. Por lo



tanto, es cumplir la ley, es aplicar la Ley de Presupuestos para el año 2022. Se ha hecho en muchas otras administraciones de nuestra propia ciudad, la Diputación así también lo ha considerado. No hacemos nada fuera de lo normal ni de lo común. Y por otro lado, decirle también a la Sra. Otero que los presupuestos se están preparando, se están ultimando. No es la única administración, le podría poner muchos ejemplos de sus partidos donde todavía están pendientes de aprobar presupuestos. Es decir, que cuando hay un equipo de gobierno con diferentes socios, diferentes grupos municipales esto hay que trabajarlo cuidadosamente, hay que hacerlo de la mejor manera y en ello se está trabajando como siempre ha hecho este Ayuntamiento. Que este año se demora algo, bueno, lo importante es que se llegue a buen puerto y de todas formas le recuerdo que hay presupuesto prorrogado.

Seguidamente tomó la palabra don Guillermo San Juan Benito (Podemos-Equo) para manifestar: lo cierto es que abrir este debate parece que escuece y escuece mucho, porque siempre cuando se recurren a ciertos ataques personales e incluso como ha hecho la Portavoz del Partido Popular, vuelve a ser un síntoma de que este debate escuece bastante. Mire, la propuesta que realizo precisamente de retirar o reducir al mínimo las dietas de asistencia a la Junta de Gobierno Local es una reducción, no he sacado el porcentaje 10, 12 o 14 veces superior a la neutralización del 2% que les estoy planteando. Y luego, en el ámbito de renunciar o no a las dietas, este concejal ha renunciado a muchas dietas en muchos plenos y en muchas circunstancias, pero hemos encontrado una fórmula que nos parece mejor, que es este pequeño sistema de microdonaciones sociales, puesto que no soy capaz de convencerles de que tengamos un sistema retributivo, pues a lo largo de estos años unos cuantos miles de euros, creo que en torno a 8.000 € han podido repercutir en entidades sociales segovianas como parte de las donaciones de este concejal y de este grupo municipal. Entonces, cada uno utiliza –digamos- los mecanismos que tiene a su alcance. Yo he planteado esta propuesta varias veces intentando convencerles de que creemos que tenemos que caminar hacia un sistema retributivo que por un lado –digamos- facilite que todos los concejales se puedan liberar si es necesario para que se dediquen plenos esfuerzos a ello, pero con unos salarios más acordes y más coherentes con la realidad segoviana. Y es que insisto, tenemos salarios de 50.000 € cuando la media en Segovia es de 18.000 €. Yo creo que hay una disparidad y una incoherencia bastante amplia entre la media de lo que cobran los segovianos y la media de lo que se cobra en el Ayuntamiento de Segovia. Y en el caso particular de la decisión que tome cada concejal o no, algunos hemos tomado la decisión de seguir en el mercado laboral porque eso nos da una conexión con la realidad y nos da una empatía y una conexión permanente con la realidad que es la decisión de cada uno, igual que la decisión de liberarse o no liberarse. Y el debate no es ese, el debate es que el sistema retributivo general sea lo más coherente con la realidad de la ciudad.

A continuación tomó la palabra doña Noemí Otero Navares (Cs) para exponer: yo simplemente quiero hacer una puntualización como bien se ha apuntado, al final esto es dar cumplimiento a una obligación legal. Y en último lugar, a mi no me parece mal que los concejales liberados cobren porque al final es un trabajo, están dedicándose en cuerpo y alma a ese trabajo pero lo que tiene que haber es unos resultados. Cualquier persona en su





trabajo se le exigen unos resultados, cuando hay esos resultados obviamente tienen que tener una retribución. Ya veo que la Alcaldesa ahora nos hará su turno de cierre, pero por lo tanto, simplemente quiero dejar de manifiesto eso. A mí me parece correcto y oportuno que haya una retribución, solo faltaría que no se puede dedicar uno en cuerpo y alma a una actividad y no tener ninguna retribución. Pero tiene que estar reflejado con un trabajo efectivo y en este caso, en el Ayuntamiento de Segovia, en concreto el equipo de gobierno está demostrando que ese trabajo efectivo no se está viendo reflejado en la ciudad de Segovia. Y no hablen de que el Ayuntamiento de Segovia tiene unos presupuestos elaborados o no, hablen de que el equipo de gobierno no ha preparado en tiempo y forma los presupuestos. Porque hablando del Ayuntamiento de Segovia están incluyendo a toda la Corporación de la cual más de la mitad no somos responsables de su falta de presentación de los presupuestos en tiempo y forma. Y están incluyendo a los trabajadores de este Ayuntamiento que tampoco son responsables aunque ustedes se empeñen constantemente en ponerlos de parapeto ante su inacción y su incapacidad de gestión. Entonces, cobrar sí, siempre y cuando haya un trabajo efectivo y en este caso, lamentablemente estamos viendo que no hay un trabajo efectivo. Y lo digo con hechos objetivos, estamos a 28 de enero y hay tantas y tantas cosas sin hacer que deberían ya estar año tras año, pero en este año en especial.

A continuación tomó la palabra doña Azucena Suárez del Pozo (PP) para indicar al Sr. San Juan, una donación cuando se hace pública pasa a ser una campaña de marketing porque la donación precisamente lo que tiene es que tiene un carácter desinteresado, privado y no entendemos esa necesidad de hacerlo público, entonces, ya adquiere otros tintes diferentes. Además, usted desconoce o los demás desconocemos si en algún momento dado eso puede haberse producido por parte de otras formaciones políticas o en otros momentos. Entonces, entendemos como usted bien ha dicho también que es una opción personal que usted ha elegido. No se trata de convencer al Pleno de la Corporación ni nada. Simplemente le vuelvo a insistir, hay una opción muy sencilla que es la que le he dicho, la renuncia por las razones que se consideren y nada más. No es obligatorio, no es la primera vez que se plantea en este Pleno. Si ya le digo también que nadie ha dado el paso. Pero no hagamos demagogias políticas, ni hagamos marketing político, ni hagamos postureo político, que entiendo yo que no conduce a ninguna parte. Al final, lo que estamos aprobando es una subida muy justa y merecida del 2% a los empleados públicos y, como le decía antes, usted con todo el derecho del mundo tiene derecho también a percibirlas y a beneficiarse de esa subida del 2% y creo que es en lo que nos debemos centrar el debate y no hacer otro tipo de campañas que no llevan a ninguna parte.

En turno de cierre tomo la palabra don Andrés Torqueda Luengo (PSOE) para exponer: lo marca la ley, está claro la subida del 2%. Marca la ley los límites dependiendo de los municipios y de sus habitantes el salario que se puede tener, no lo marca Segovia lo marca la normativa porque hay muchos municipios en España. Por otro lado, resultados de un buen trabajo en este Ayuntamiento y del equipo de gobierno hay muchos evidentemente, no satisfacen a todo el mundo, depende de cómo se pueda mirar, pero objetivamente creo que hay muy buenos resultados y ahí están. Y por último decir que en la situación suya quizá, el discurso y la manifestación que hace puede ser sencilla, y es la apropiada desde el punto de



vista de su situación. Por eso insisto, que tiene una carga importante demagógica y es aplicar la ley.

Tras esta intervención tomó la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa para hacer unas puntualizaciones, manifestando: antes de proceder a votación, si que quiero dirigiéndome a la Sra. Otero, decir que me asombra, porque por un lado reconoce que la subida del 2% la marca la ley y es justa para todos los empleados públicos y por otro lado, parece que se arroga la capacidad de decidir dentro del gobierno municipal quien lo merece o de los gobiernos institucionales quien lo merece y quien no lo merece. Ella tiene la capacidad de decidirlo. Y yo tengo que decir que tengo verdadera curiosidad por ver en los medios de comunicación un balance de su gestión como miembro del gobierno de la Diputación Provincial. Un balance de su labor como parte del equipo de gobierno de la Diputación Provincial. Tengo curiosidad porque siempre la veo en los medios criticando lo que hace el equipo de gobierno municipal, pero le recuerdo que usted es responsable del gobierno de la Diputación, asume un área y nunca he visto un balance de su gestión: qué gestiones ha hecho, qué ha movido, qué proyectos ha puesto en marcha, etc. Por eso, me asombra esa capacidad que tiene usted de criticar a los demás y no de responder con transparencia de su labor, de su gestión.

**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 24 son votos a favor –de los concejales de los grupos -PSOE (10), PP (9), Cs (3) e IU (2)-, NINGUNO en contra -y el resto, 1 abstención, del concejal del grupo Podemos-.

**ACUERDO.**- **Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:**

**Primero.**- **Actualizar las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación mediante su incremento en un 2 % respecto a las del 2021 de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas. Que dicha actualización lo sea de retribuciones básicas y complementarias.**

**Segundo.**- **Hacer extensivo el punto anterior a los empleados del Instituto Municipal de Deportes.**

**Tercero.**- **Que dicho incremento lo sea, asimismo, para los cargos electos con dedicación de esta entidad local.**

**Cuarto.**- **Llevar a cabo la aplicación establecida en la disposición transitoria 5ª con respecto a los complementos personales y transitorios.**

**Quinto.**- **Adecuar para el presente ejercicio 2022 los tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional que se establecen por la normativa.**



**Sexto.**- Contraer el compromiso de incluir en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 las consignaciones presupuestarias suficientes que cubran los incrementos económicos anteriormente citados a que se viene obligado legalmente.

**Séptimo.**- Habilitar la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes.

**Octavo.**- Facultar a la Alcaldía para realizar las transferencias de crédito que resulten precisas dentro del Capítulo I para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Noveno.**- Habilitar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para concretar abonos de complemento específico que no supongan mayor dotación presupuestaria o modificación de ésta.”

Así resulta del acta de la sesión, aprobada en la siguiente sesión, y para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177.3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), expido la presente, en Segovia, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa.

CERTIFICO.

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 1415760411124632025	Página 11 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	